



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2019-GM/MDCH

Chilca, 25 de febrero de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

La Carta N°007-2019-ING.EAGC Informe de Corte de Obra emitida por el Ing. Ernesto A. Guerra Cabezas, el Informe N°078-2019-MDCH/GOP emitido por la Gerencia de Obras Públicas, el Informe Legal N°065-2019-GAL-MDCH emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 081-2019-MDCH/GOP; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N°007-2019-ING.EAGC emitida por el Ing. Ernesto A. Guerra Cabezas, El Informe de corte de obra, en el análisis del cuaderno de obra se hace mención que no se encuentra registros diarios detallados de los metrados de ejecución física de las partidas en ningún asiento, no se realizaron consultas del residente a la inspección de obra de acuerdo al Artículo N° 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado con relación a las medidas de contingencia a considerar a fin de mitigar los daños por las constantes lluvias presentadas, no se encuentra registrado en el cuaderno de Obra la Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 035-2018-GOP/MDCH de fecha 26 de diciembre de 2018 la que resuelve APROBAR el Adicional de Obra N°01 por Mayores metrados, Partidas Nuevas por un monto de S/. 171,508.57 soles y Deductivo de Obra N°01 por un monto de S/. 36,494.97 soles con su respectiva Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendarios. Se observa que se encuentra registrado en el cuaderno de Obra la ejecución de partidas correspondientes al Adicional N°01 de obra no aprobadas contempladas en las fechas posteriores al 25 de diciembre de 2018.

De las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra, se puede deducir claramente que desde el inicio de la ejecución de las excavaciones de las zanjas el terreno existente no presentaba la estabilidad mínima ocasionándose derrumbes agravándose más durante la presencia de lluvias, y teniendo en cuenta la demora en la adquisición de las tuberías de 750 mm y 900 mm, lo prudente hubiese sido la paralización de la obra a fin de salvaguardar el presupuesto asignado así como de seguir ocasionando daños con la continuidad de los trabajos de excavación de las zanjas; sin embargo se continuó con la ejecución de la obra realizando partidas que se pudieron haber ejecutado paralelamente con las partidas de la ruta crítica y siendo lo más recomendable para el tipo de suelo y las condiciones topográficas de la zona a intervenir ejecutar este trabajo no en épocas de lluvias. Todo esto ha generado considerables retrasos en la ejecución de la obra y un gasto innecesario del presupuesto asignado.

A consecuencia de las consecuentes lluvias e inundaciones en la zona a intervenir, las zanjas que ya se encuentran excavadas sufren de constantes derrumbes de sus paredes laterales aumentando cada vez la sección excavada, todo esto generará mayores metrados de las partidas correspondientes en consecuencia mayor gasto en mano de obra y



materiales. A la vez, considerando que durante la ejecución de la obra se ejecutaron partidas que no corresponden a la ruta crítica del proyecto debido a la demora en la adquisición de tubos, esto ha generado un pago innecesario en la planilla de la obra reflejando un gasto mayor que el avance físico de las partidas. También se debe considerar que en el almacén periférico de obra, se cuenta con saldo de materiales que se encuentran expuestos a factores climáticos que pueden perjudicar negativamente en su calidad y cantidad, no garantizando el uso de las mismas para el reinicio de la ejecución de las partidas, siendo necesario en casos extremos una asignación presupuestal adicional para una nueva compra de los materiales dañados. Todo esto involucra un mayor presupuesto en mano de obra y materiales. DE LO MENCIONADO SE RECOMIENDA REALIZAR LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO TENIENDO EN CUENTA EL ESTADO ACTUAL DE LA OBRA, tanto en el manejo administrativo que se tuvo así como en la ejecución física de la obra y la calidad y cantidad en la que se encuentran los materiales y herramientas dejadas como saldo en el almacén periférico de obra.

Que, mediante Informe N°078-2019-MDCH/GOP emitida por la Gerencia de Obras Públicas correspondiente al Informe de Corte de Obra en la que recomienda REFORMULAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO TENIENDO EN CUENTA EL ESTADO ACTUAL DE LA OBRA, e indicando que se provocó un accionar doloso por los responsables de su ejecución, teniendo como acta de inicio de obra las firmas del Ing. Paulo César Cámac Fernández como Gerente de obras Públicas, el Ing. Henry A. Arana Candiotti como Residente de obra y el Ing. Jessi Paul Yabar Palacios como Inspector de Obra.

Que, mediante Informe Legal N°065-2019-GAL-MDCH emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, III. ANALISIS, 3.2. De los referido por el consultor, no solo se aprecia transgresión o inobservancia de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y Directiva N°002-2015-MDCH/GM sino por sobre todo se advierte inadecuado uso de los recursos públicos o presupuestos público de esta Administración Municipal por parte de los directos responsables de velar y controlar directa y permanente por la correcta ejecución de obra, en desmedro de los fines de interés general que persigue este gobierno local, lo cual per se desnaturaliza la finalidad de la ejecución de obras por administración directa - generación de menores gastos en relación con una contratación pública - luego corresponde adoptar las acciones y/o medidas necesarias para hacer responsables a los presuntos funcionarios y/o servidores que permitieron el retraso injustificado de la ejecución de obra así como el indebido uso de los activos públicos. Asimismo concluye y recomienda, reformular el expediente técnico de la obra por ejecución directa, en base a la justificación y sustento técnico presentado por el consultor Ing. Ernesto A. Guerra Cabezas, en aras de continuar con la ejecución contractual y cerrar el expediente.

A efectos de cautelar el correcto funcionamiento de la administración pública se CURSEN copias de los actuados a la Secretaría del PAD y OCI a efectos de deslindar responsabilidades, de los funcionarios y/o servidores que han permitido se generen atrasos en la ejecución de la obra materia de análisis, la misma que irroga a este Gobierno Local.

Que, mediante Informe N° 081-2019-MDCH/GOP de fecha 25 de febrero de 2019 el Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chilca solicita la reformulación del expediente técnico de Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN LA AV. GENERAL CORDOVA TRAMO: PASAJE CIR ALEGRIA-RIO AHALI, DISTRITO DE CHILCA-HUANCAYO-JUNIN"**.

Que, de los considerandos advertidos anteriormente, se resalta en responder a los comprometidos en el perjuicio a la buena ejecución de la obra, siendo los responsables el Ing. Paulo César Cámac Fernández como Gerente de Obras Públicas, Arq. Néstor J. Mondalgo Porras como proyectista, el Ing. Henry Andres Arana Candiotti como Residente de Obra y el Ing. Jessi Paul Yabar Palacios como inspector de Obra.



En virtud de los hechos facticos detallados y con las facultades delegadas mediante el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 077-2019-MDCH/A, además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones de la Gerencia Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de la obra "Mejoramiento del servicio de evacuación de aguas pluviales en la Av. General Córdova tramo: pasaje Ciro Alegría - río Ahali, distrito de Chilca - Huancayo - Junín", recomendado por el Ing. Ernesto A. Guerra Cabezas, referido del Orden de Servicio N° 0166.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR, al Ing. Paulo César Cámac Fernández como Gerente de Obras Públicas, el Ing. Henry Andrés Arana Candiotti como residente de obra y el Ing. Jessi Paul Yabar Palacios como inspector de obra, por los perjuicios ocasionador a la buena ejecución de la obra.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Administración; para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Abog. LUIS GUERRA SOLÓRZANO TALAVERRA
GERENTE MUNICIPAL

C.c. GOP
C.c. GA
C.c. OCI
C.c. GAL
C.c. Archivo

DIRECCIÓN:
Av. Huancavelica N°606 Chilca - Huancayo

CENTRAL TELEFÓNICA: (064) 233381



www.munichilca.gob.pe